

SIGC	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
-------------	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió por **auto No 1232 del 25 de septiembre de 2020**, mediante la cual se impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **un millón seiscientos treinta mil pesos (\$1.630.000.00)M/CTE**, por tanto, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	
Agencias en derecho	\$ 1.630.000,00
Notificación G0895	\$ 10.000,00
Notificación	\$ 10.000,00
Total	\$ 1.650.000,00

Son **un millón seiscientos cincuenta mil pesos (\$1.650.500.00) M/CTE**.

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **un millón seiscientos cincuenta mil pesos (\$1.650.500.00) M/CTE**, de conformidad con lo dispuesto en **auto No 1232 del 25 de septiembre de 2020**.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dos (02) de diciembre del año dos mil veinte (2.020)

AUTO No. 1746
Referencia: EJECUTIVO
Demandante: FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA PROMEDICO.
 Nit 890310418-4
Demandado: DANIEL VALENCIA VELASQUEZ c.c 1112771860
Radicación: 760014003001 **20190070300**

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por secretaria, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
 Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
 SECRETARÍA
 En Estado No. 0161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
 Fecha: 03 de diciembre de 2020
 Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c62d1b94c9de22eb46f2c2f8fbb8157e0a29b591b709c35c1c0be2eaebfd20f**

Documento generado en 02/12/2020 11:38:13 a.m.